

mente graves (art. 62); casos menos graves (art. 63). Seis definiciones son correctas, pero de una utilidad discutible: la de niño (art. 10, núm. 1); joven (art. 10, núm. 2); medida (art. 11, I, núm. 5); recompensa (art. 11, I, número 6); partícipe (art. 33, I); cooperador (art. 33, II). En las once definiciones restantes es preciso intervenir: ocho de ellas no son correctas o apenas aceptables y las tres restantes son superfluas. En el primer grupo hay que incluir: la de pariente (art. 10, núm. 3); persona que detenta un cargo (art. 10, núm. 4); persona obligada de un modo especial a un servicio público (art. 10 núm. 7); hecho punible (art. 11, I, núm. 1); acto del servicio (art. 11, núm. 4); amenaza peligrosa (art. 11, núm. 7); violencia (art. 11, II); intención (art. 17, I). Sólo cuatro de estas definiciones pueden ser suprimidas (art. 11, I, núm. 1, 4, II; art. 17, I). En las demás sería necesario introducir algunas modificaciones. Al segundo grupo de definiciones superfluas pertenecen: la de súbdito extranjero (art. 10, núm. 9); hecho anti-jurídico (art. 11, I, núm. 2); extranjero (art. 11, I, núm. 8). Nada se opone a su supresión.

Stratenwerth considera que se advierte en las definiciones del Proyecto una falsa concepción de la función del legislador, que recuerda las prohibiciones de comentar las leyes de fines del siglo XVIII y principios del XIX. La seguridad jurídica debe conseguirse mediante la claridad de los conceptos, la limitación a lo esencial y no mediante un intento de regulación exhaustiva.

**NOLL, Peter:** «Diskussionsvotum an der Strafrechtslehrertagung vom 21 bis 23 Mai 1964 im Hamburg (Voto en la discusión en la Reunión de profesores alemanes de Derecho Penal de 21 a 23 de mayo de 1964 en Hamburgo).

Noll expone brevemente su opinión sobre los diversos problemas tratados en la Reunión mencionada de profesores alemanes de Derecho Penal.

JOSÉ CEREZO MIR...

## **F R A N C I A**

### **Revue pénitentiaire et de droit penal**

**Enero-marzo 1966**

**HIVERT, Doctor P. E.** «Application de la loi sur les alcooliques dangereux dans la Seine», págs. 51 a 57.

El trabajo es la acostumbrada crónica de Criminología Clínica a cargo, como otras veces, del director del Centro Médico-Psicológico de la Santé. El haberse reunido por la concurrencia de circunstancias especiales en una sola persona la autoridad departamental para la lucha contra el alcoholis-

mo y la de la Dirección del Servicio de Higiene Mental ha creado una situación especial en el departamento del Sena y de esta actuación conjunta pueden deducirse enseñanzas de un interés criminológico general.

La Ley contra el alcoholismo o sobre alcohólicos peligrosos tiene sobre todo un valor preventivo en el plano social de medidas sistemáticas de exploración de la personalidad cuando el sujeto se manifiesta por un acto antisocial aunque mínimo. La práctica valora la posibilidad y la calidad de la acción terapéutica en medio abierto, cada vez que se puede realizar por un equipo especializado. La oposición tradicional entre peritos y médicos aparece menos absoluta. La práctica acentúa la importancia del binomio autoridad-comprensión en el acercamiento al alcohólico encontrando en cada caso el punto de convergencia en la reconciliación del hombre con la sociedad.

\* \* \*

En las informaciones sobre la actualidad penitenciaria y criminológica da cuenta de la sesión celebrada sobre este mismo tema del alcoholismo por la Société Générale des Prisons en sesión de 23 de octubre de 1965, consagrada casi entera a una exposición del problema hecha por el doctor Fourquet; de la reunión celebrada por la Fondation Internationale Pénale et Penitentiaire en Roma, sin representación española, en el mes de octubre de 1964 sobre organización del trabajo de los penados; el V Congreso Internacional de Criminología sobre el tratamiento de delincuentes jóvenes y adultos en el que se presentó una ponencia sobre predelinuencia adulta por el profesor Del Rosal que al no asistir fue leída P. Landecho; el III Congreso de las Naciones Unidas para la prevención del crimen celebrado en Stocolmo en agosto de 1965 y finalmente sobre las XIII Jornadas de Defensa Social celebradas en Londres en septiembre de 1965, en las que con la intervención predominante del magistrado y profesor francés Ancel se trató sobre todo de la formación del Juez Penal y del papel del Juez de ejecución de penas.

\* \* \*

La acostumbrada crónica extranjera está referida a Inglaterra, corre a cargo de J. Fairn y se enumeran en él novedades legislativas y administrativas de 1961 a 1965 en aquél país.

**Abril-Junio 1966**

**BADONNEL, Doctor: «L'annexe Psychiatrique de la petite Roquette», páginas 275 a 279.**

Este número, como los anteriores, contiene un sólo artículo firmado que también como los anteriores es la Crónica de Criminología Clínica y como muchas de ellas corre a cargo del jefe médico del Centro Nacional de Ob-

servación de Fresnes y está dedicado, como su título indica, a describir el funcionamiento del anexo psiquiátrico de la Petite Roquette, prisión de mujeres próximas a París.

Adscrito desde 1963 a esta Prisión un médico psiquiatra, se tuvo el proyecto de la creación del anexo, que por la interrupción de la guerra sólo después de ella ha podido realizarse. En él hay nueve camas y una habitación de aislamiento dedicadas a las detenidas que son tratadas u observadas en el anexo; en un periodo de quince años, han sido observadas en él 663 mujeres, aunque el número de ingresadas sea muy superior, dadas las reincidentes y otras 2.625 detenidas han sido observadas sin haber sido, sin embargo, ingresadas en el anexo. La autora del trabajo, expone la proporción entre los delitos cometidos por las detenidas observadas, si bien advierte que tales datos sólo tienen un valor aproximado.

\* \* \*

Las informaciones, que hacen tan interesante esta Revista, versan en el número recensionado sobre las reuniones tenidas por la Société Générale des Prisons la de 11 de noviembre de 1965 sobre la función del Tribunal en la determinación y aplicación de las penas y 11 de diciembre del mismo año sobre el estado peligroso alcohólico y la readaptación social del bebedor, dedicada sobre todo al informe de la doctora Badonnel y la del 29 de enero de 1966 sobre el artículo 355 del Código de la Salud pública, también referente al tema del alcoholismo.

\* \* \*

La crónica extranjera, de una gran amplitud, está dedicada a Grecia y corre a cargo de Triantaphyllidis, director general en el Ministerio de Justicia de su país.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

## **E S P A Ñ A**

### **Revista de Derecho Español y Americano**

**Número 10, octubre-diciembre 1965**

Sería tonto el no reconocer que revistas jurídicas de carácter general contienen artículos sobre una concreta rama del saber jurídico, que pueden interesar a los especializados en ella. Decimos esto, porque con frecuencia, en casi todos los número de la revista de "Derecho Español y Americano", editada por el Centro de Estudios Jurídicos Hispano-americanos del Insti-